



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2023-MPC.

Casma, 11 de Setiembre del 2023

CARGO

VISTO:

El Informe N° 451-2023-GGUR-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2023; suscrito por la Ing. Nadia Paz Jara, Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, dando a conocer al Ingeniero Inspector para la Ejecución del servicio: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL CARMEN, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal N° 448-2023-OAJ-MPC-JJMO, este despacho opina APROBAR la ficha técnica **"INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL CARMEN, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,

Que, es necesario señalar que un inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en el servicio.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2023-MPC.**, de fecha 05 de Setiembre del 2023; se **APROBO**, el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL RIEGO EL CARMEN, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, cuyo monto de inversión total es de S/ 29,222.52 (Veintinueve Mil Doscientos Veintidós con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de **CONTRATA**, a Suma Alzada;

REQUERIMIENTO DE INSPECTOR DE OBRA

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	"INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL CARMEN, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	UND	01

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N°742-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 08 de septiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Casma, Solicita a la Gerente de Gestión Urbana y Rural, designación de inspector del servicio de: "Limpieza y Descolmatación del Canal de Riego el Carmen, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash".

Que, mediante Informe N° N°451-2023-GGUR-MPC, de fecha 08 de septiembre del 2023, emitido por la Gerente de Gestión Urbana y Rural, informa a la Gerencia Municipal que está por iniciar la ejecución del servicio: "Limpieza y Descolmatación del Canal de Riego el Carmen, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", y dado que la Sub Gerencia de Obras Publicas es la encargada de supervisar la correcta ejecución del presente servicio, Solicita que mediante ACTO Resolutivo de DESIGNE COMO INSPECTOR: al Ing. MARCO ANDRE LUDENA ACOSTA-Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con CIP N°259063;

Que, esta designación debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 176, literal 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC, y de conformidad al Artículo 27° "de la Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero MARCO ANDRE LUDENA ACOSTA-Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con CIP N°259063, como Inspector del servicio: **INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL CARMEN, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, de esta jurisdicción, quien se hará cargo de velar directamente por la correcta ejecución de la actividad y el cumplimiento hasta la culminación de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

